

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14612.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-2887-M-1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2966 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar a favor de la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez, DNI N° 93.009.647 y el señor Leonel Figueroa Pacheco, DNI N° 92.664.408, el inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 16, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2339-0000, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2121/1985, ubicado en el Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.

Que, en virtud de ello, se formalizó el correspondiente Contrato de Compraventa.

Que el precio de venta del lote se encuentra cancelado en su totalidad, conforme al certificado de libre deuda emitido por la entonces Dirección General de Recaudaciones de la Municipalidad de Neuquén.

Que en fecha 06 de septiembre del año 1993 se produjo el fallecimiento del señor Leonel Figueroa Pacheco, conforme surge del Certificado de Defunción obrante en las actuaciones de referencia.

Que la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez solicitó en reiteradas oportunidades la regularización dominial, denunciando que desconoce la existencia de herederos del señor Figueroa Pacheco Leonel.

Que mediante presentación de fecha 11 de noviembre del año 2021, la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez informó que inició las actuaciones judiciales caratuladas "FIGUEROA PACHECO LEONEL Sobre SUCESIÓN AB INTESATATO" Expediente N° 545062/2021 de trámite por ante Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, con asiento en la Ciudad de Neuquén, en el que se rechazó la prosecución del trámite por carecer la presentante de legitimación activa para la apertura del citado proceso sucesorio.

Que, en este contexto, a los fines de garantizar la defensa y el debido proceso administrativo, se citó mediante edictos publicados los días 6, 7 y 8 de septiembre del año 2022, en el diario La Mañana de Neuquén, por un plazo de 10 (diez) días, a herederos del señor Leonel Figueroa Pacheco, DNI N° 92.664.408, para que se manifiesten y opongan defensa en las presentes actuaciones en caso de creerlo conveniente.

Que el plazo de citación se encuentra cumplido, sin que nadie se haya presentado, por lo que resulta necesario proseguir con los trámites administrativos tendientes a regularizar la situación dominial del inmueble precedentemente mencionado a favor de la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez, mediante el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, mediante actas de inspección realizadas por personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, se constató la ocupación real y efectiva del lote por parte de la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez.

Que del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Neuquén, obrante en las presentes actuaciones, se desprende que no se individualizan propiedades inscriptas a nombre de la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez.

Que de conformidad con el informe de la Dirección Determinación Tributos Territoriales, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2339-0000, se encuentra dado de alta en la base de datos de venta de tierras fiscales a favor del señor Leonel Figueroa Pacheco y la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez, sin registrar deuda exigible a la fecha, según Certificado de Libre Deuda N° 8970-86.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes manifestaron no tener objeciones legales que formular al presente trámite.

Que, por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente ordenanza.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 068/2023 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/2023 del día 28 de septiembre y aprobado por unanimidad con 14 votos en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 celebrada por el Cuerpo el 19 de octubre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE la caducidad de los derechos emergentes otorgados mediante Ordenanza N° 2966, a favor del señor Figueroa Pacheco Leonel, DNI N° 92.664.408, respecto del inmueble identificado como Lote 15 de la Manzana 16, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2339-0000, con una superficie de 230,05m² (doscientos treinta con cero cinco metros cuadrados), que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° 2318-2121/1985, ubicado en el Barrio "El Progreso".-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos tendientes a otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble individualizado en la presente ordenanza, a favor de la señora Gladys del Carmen Cubillo Pérez, DNI N° 93.009.647.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): Queda expresamente establecido que los gastos que demande la escritura traslativa de dominio del inmueble descrito en la presente ordenanza, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán bajo exclusiva costa de la beneficiaria.-

ARTÍCULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° SPC-2887-M-1986).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



| | | | |
|---------------------------|-----------------|-----|----|
| Ordenanza Municipal N° | 14612 | /20 | 23 |
| Premulgada por Decreto N° | 1100 | /20 | 23 |
| Expte. N° | SPC-2887-M-1986 | | |
| Obs.: | | | |